63

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO 2019 - 00497
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PINILLA SALINAS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante –fl.62- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ